

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026/0939, de fecha 03/10/2026, del Ayuntamiento de Hinojos, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de 2025, para la contratación de una (1) plaza denominada Adjunto Técnico Coordinador de Deporte en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición y de seis (6) plazas denominadas Péon de Servicios Múltiples en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026/0939 de fecha 03/10/2026 la contratación de una (1) plaza denominada Adjunto Técnico Coordinador de Deporte en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición y de seis (6) plazas denominadas Péon de Servicios Múltiples en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213

JOAQUINA DEL VALLE ORTEGA DIAZ (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Firma: 03/10/2026
HASH: 16d0d432779cafe38dac73e019ebc0



«BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES DEL TURNO LIBRE DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOS EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2025.

PRIMERA. Normas Generales.

El Ayuntamiento de Hinojos en aras de planificar sus Recursos Humanos ha iniciado el proceso para proveer a través de Oferta Pública de Empleo, la incorporación de personal de nuevo ingreso, a través del sistema de concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose a la normativa básica estatal.

Con tal finalidad, las presentes Bases Generales regirán la provisión en propiedad de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, turno libre de este Ayuntamiento.

Las plazas pertenecen a la Categoría Laboral y Subcategoría que se indican en sus respectivos Anexos, y están dotadas de los haberes correspondientes a su Categoría y Subcategoría que igualmente se especifica.

SEGUNDA. Normativa.

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las bases específicas de cada convocatoria, que figuran en cada Anexo correspondiente, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales, y en su defecto lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en lo que resulte de aplicación al personal laboral.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo que resulte de aplicación al personal laboral.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



Así como, cualesquiera otras disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. Principio de igualdad de trato.

Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007 de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

CUARTA. Requisitos de los/as aspirantes.

Quienes aspiren a ser admitidos a las convocatorias, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como formalización de contrato laboral fijo, los siguientes requisitos generales de participación, así como los que señalen las correspondientes bases específicas:

1. Nacionalidad.

1.1. Tener nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.**
- b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.**
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.**

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 2. Capacidad:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- 3. Edad:** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4. Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas hallarse en inhabilitación absoluta o

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se presenta. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación: Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria o superior. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
6. Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en las bases específicas o Anexos correspondientes.

QUINTA. Programa.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa en vigor. El sistema de selección será el de concurso-oposición, por resultar el mas adecuado a la naturaleza de las funciones y permitir valorar la experiencia profesional previa.

Igualmente, en las Bases Específicas o Anexo quedará detallada la forma de valorar el Concurso, la Oposición, los temarios, los programas, las pruebas, valoraciones, ejercicios, puntuaciones, etc... para cada puesto convocado.

Estas Bases Generales, así como, las bases específicas o Anexos serán publicadas íntegramente en el BOP, extracto en BOJA y en el BOE.

SEXTA. Solicitudes.

1. Forma.
Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar el impreso de admisión a pruebas selectivas normalizado de solicitud y autobaremo (Anexo III) y presentar la solicitud en la forma establecida.
2. Documentos que deben presentarse.
Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente y en la forma que se establece en la Base UNDÉCIMA de:
 - copia simple o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de extranjeros copia compulsada o copia auténtica del documento acreditativo.
 - copia simple o copia auténtica de la titulación exigida en el Anexo o convocatoria correspondiente.
 - copia simple o copia auténtica de toda aquella documentación que acredite estar en posesión de los requisitos específicos exigidos según el Anexo o convocatoria correspondiente.
3. Plazo de presentación.
El plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación será de **veinte**

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la/s convocatoria/s en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Lugar de presentación.

Las solicitudes o instancias de participación se podrán presentar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Hinojos (Plaza de España, n.º 2); y telemáticamente, a través del registro electrónico del mismo Ayuntamiento al que se accederá a través de la Sede Electrónica (URL: <https://hinojos.sedelectronica.es>). Sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática no exime de la obligación de presentar la documentación necesaria.

SÉPTIMA. Admisión de candidatos/as.

1. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias de participación, y vistas las propuestas elevadas por los Tribunales designados para los procesos selectivos de referencia, tras la verificación del cumplimiento y acreditación de los requisitos de los/as aspirantes, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de cuatro meses, sin perjuicio de su posible ampliación conforme al artículo 23 de la Ley 39/2015, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones. La lista provisional será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojos (URL: <https://hinojos.sedelectronica.es>) y demás tablones de edictos (Plaza de España, n.º 2), previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) La Resolución contendrá al menos los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as; la exclusión y la causa de la misma; así como el plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

2. Alegaciones y plazo de subsanación de defectos.

a) Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en los medios anteriormente citados en el punto 1º de esta Base, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Hinojos, y se presentarán en la forma y lugares previstos en la Base SEXTA.

3. Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/subsanaciones, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en los mismos términos y en los lugares que se establece en el punto 1º de esta Base.

OCTAVA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por empleados públicos, funcionarios de



carrera o personal laboral fijo, y será nombrado por Resolución de la Alcaldesa-Presidente de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad e idoneidad técnica de sus miembros, tendiendo asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Sus integrantes deberán pertenecer a grupo/subgrupo/categoría profesional igual o superior al exigido para el acceso a la convocatoria.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará constituido por:

- *Presidente/a: Con voz y voto.*
- *Secretario/a: El Secretario-Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y voto.*
- *Vocales: En número de cuatro, con voz y voto.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, pudiendo promoverse recusación conforme a su artículo 24.

Para el mejor desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas, que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de funciones estrictamente técnicas.

Cuando la naturaleza o especial complejidad de las pruebas lo requiera, el Tribunal podrá recabar la colaboración de personal empleado público de otras Administraciones Públicas que posea cualificación y experiencia acreditada en la elaboración o corrección técnica de pruebas selectivas similares. Dicha colaboración se formalizará conforme a los principios de cooperación interadministrativa, debiendo quedar constancia expresa en acta de su designación y funciones. La persona designada actuará como asesor/a técnico/a, con voz y sin voto, y estará sujeta a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

Asimismo, cuando la insuficiencia de medios técnicos o la especialización requerida lo aconsejen, el Tribunal podrá acordar motivadamente la asistencia de un gabinete externo especializado. La contratación, en su caso, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, garantizando los principios de objetividad, confidencialidad, imparcialidad y transparencia.

La intervención técnica externa o interadministrativa podrá comprender la elaboración material de pruebas, propuestas de supuestos prácticos o apoyo técnico en

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



la corrección, siempre bajo la supervisión directa del Tribunal.

En todo caso, corresponde exclusivamente al Tribunal:

- *La aprobación definitiva del contenido de las pruebas.*
- *La fijación previa de los criterios de corrección.*
- *La valoración de los ejercicios.*
- *La adopción de acuerdos.*
- *La calificación final de las personas aspirantes.*

De toda asistencia o colaboración técnica deberá dejarse constancia expresa en acta.

El Tribunal podrá reunirse de forma presencial o telemática, total o parcialmente, cuando las circunstancias lo requieran.

La indemnización por participación en los tribunales se determinará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002.

NOVENA. Fase de Oposición.

1. *Todas las pruebas realizadas en la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.*
 2. *Los ejercicios de esta fase, se indicarán en cada una de las bases específicas o Anexos, así como los temarios que regirán la fase, su calificación, máximos y mínimos, y tiempos.*
 3. *El tribunal deberá asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del proceso selectivo mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio.*
 4. *Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de cada ejercicio nuevo, se harán públicos al menos con 48 horas de antelación. Estos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hinojos y en el tablón de anuncios la Sede Electrónica del mismo.*
 5. *La calificación provisional de cada ejercicio se hará pública en los mismos lugares establecidos en el apartado anterior, otorgándoles a los/as aspirantes un plazo para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, transcurrido este plazo, las calificaciones provisionales se entenderán definitivas.*
 6. *En caso de que se presenten alegaciones, resueltas éstas, se harán públicas las calificaciones definitivas.*
 7. *Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único.*
 8. *Aquel/la aspirante que no comparezca en llamamiento único será excluido/a de la oposición, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.*
- En los casos en los que algún/a aspirante, no pudiera completar el proceso selectivo por embarazo de riesgo, parto, enfermedad grave, hospitalización o cualquier otra*

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



- circunstancia de carácter excepcional, la persona deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal, siempre que sea posible, con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarlo mediante certificado médico. Valorada la circunstancia por el Tribunal, la situación del/de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa procediéndose a la realización del ejercicio que hubiera quedado aplazado, no pudiendo demorarse éste de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso en los tiempos establecidos.
9. El tribunal, siempre que sea posible, tendrá que adoptar las medidas necesarias para conservar el anonimato de los aspirantes en todo el proceso, codificando todas las pruebas selectivas en las que concurran más de un aspirante, mediante la creación de un código único en cada ejercicio. Los aspirantes deberán de conservar cada código hasta la finalización del proceso selectivo y no podrán dar publicidad del mismo mientras el tribunal no lo autorice.
 10. Para la realización de los ejercicios, los/as aspirantes deberán acudir al lugar, fechas y horas previamente publicadas, acompañados/as del D.N.I original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal. Cuando algunas de las pruebas fueran codificadas, el tribunal podrá exigir la presentación de dicho código para el acceso a la prueba siguiente. El tribunal podrá excluir del proceso a todo aquel/la candidato/a que se presente a la prueba sin DNI o código identificativo.
 11. Los Tribunales calificadores publicarán, con carácter previo a la realización de los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, los casos en los que los/as opositores/as deberán ir provistos de textos legales y/o colecciones de jurisprudencia, así como de aquellos otros materiales que puedan ser necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios.
 12. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase, calculándose la media aritmética. El cómputo total de la fase de oposición será del 60% sobre el 100%.

DÉCIMA. Fase de Concurso.

1. El Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de Oposición.
2. Los méritos a tener en cuenta, que serán reseñados, numerados y autobareados en la solicitud o instancia de participación, se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
3. Junto a la solicitud se tendrá que aportar copia simple o copia auténtica de todos los méritos reseñados en la instancia, así como, de las titulaciones exigidas en las correspondientes Bases Específicas o Anexos.
4. La no presentación de los méritos en el plazo, lugar o forma señalada supondrá la no valoración de la fase de concurso, no siendo subsanable la falta de aportación inicial de méritos.
5. El aspirante podrá aportar copia simple acompañada de los documentos originales o fehacientes de los mismos, al objeto de su cotejo y realización de copia auténtica en registro municipal.
6. Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido reseñados y autobareados expresamente en la solicitud, y acreditados en el tiempo y la forma establecida, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que aún acreditados en tiempo y

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



forma, no estuvieran reseñados y autobareados en la solicitud.

7. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relaciona en la solicitud o instancia de participación.
8. Todas las publicaciones de la fase de Concurso se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojos (URL: <https://hinojos.sedelectronica.es>) y demás tablonos de edictos (Plaza de España, n.º 2).
9. El tribunal, una vez publicada en el tablón la Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, procederá a la baremación del concurso, procediendo a la publicación de Baremación Provisional de los méritos alegados.
10. Los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Baremación Provisional en los correspondientes tablonos para realizar las alegaciones que creyeran oportunas.
11. Pasados los cinco días otorgados para realizar las alegaciones el tribunal procederá a publicar la Baremación Definitiva, en la cual, el tribunal publicará la resolución de las alegaciones realizadas por los aspirantes.
12. El Concurso de Méritos o Concurso se regirá por el baremo de méritos que se detallan en la Base Específica o Anexo de cada una de las plazas convocadas. El cómputo total de la fase de concurso será del 40% sobre el 100%.

UNDÉCIMA. Acreditación de los requisitos y méritos.

1. La acreditación de los requisitos, así como de los méritos correspondientes de los diferentes apartados de la fase de Concurso dentro del proceso de Concurso Oposición, deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Requisito de nacionalidad y edad: Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

En el caso de aspirantes extranjeros/as, copia compulsada o copia auténtica de documento acreditativo de identidad y/o Libro de Familia; si la persona extranjera concurre a plaza de laboral, deberá presentar copia simple de documento acreditativo de identidad, tarjeta de residencia, y Libro de Familia (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
 - b) Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se concurre: se acreditará mediante declaración jurada anexa a la solicitud.
 - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público: se acreditará mediante declaración jurada anexa a la solicitud.
 - d) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente: se acreditará mediante declaración jurada anexa a la

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



solicitud.

e) Titulación: Copia simple o copia auténtica del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o copia compulsada o auténtica del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

f) Formación: Copia simple o copia auténtica de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

g) Experiencia: Copia simple o copia auténtica de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y grupo de titulación o categoría profesional junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. También podrá acreditarse mediante copia compulsada o copia auténtica de contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En todos los supuestos las copias deberán estar completas, anverso y reverso.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Hinojos, los cuales serán aportados de oficio por el servicio competente en materia de recursos humanos.

2. De cualquier documento presentado en lengua no española al objeto de acreditar requisitos o méritos, se deberá aportar copia de la traducción oficial al castellano por un/a traductor/a debidamente habilitado/a para ello. En caso contrario, dicha documentación no podrá ser considerada.

DUODÉCIMA. Calificación Final.

1. La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por cada opositor/a, en cada ejercicio de la fase de oposición, así como la obtenida con carácter definitivo en el concurso.
2. En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:
 - Mejor puntuación en la fase de oposición.
 - Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
 - Mejor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
 - Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: experiencia y formación.
3. En caso de que no se resolviese el empate según la mejor puntuación en los apartados de concurso se deberá optar finalmente por sorteo público convocado y celebrado al efecto.

DECIMOTERCERA. Propuesta de nombramiento/contratación, presentación de documentación y nombramiento.

1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal, una vez conociendo las calificaciones de los aspirantes, solicitará a quienes deban ocupar las plazas la presentación de la

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



documentación original, tanto la titulación exigida para el acceso a la prueba como la alegada en la fase de concurso, a fin de garantizar que se cumple lo declarado.

2. Una vez comprobado que toda la documentación aportada es correcta, el Tribunal elaborará la relación de personas propuestas según el orden de puntuación final, así como la relación de personas propuestas para la cobertura reglamentaria de cada una de las plazas convocadas. En ningún caso el número de personas propuestas podrá superar el de plazas convocadas.

DECIMOCUARTA. Recursos Procedentes.

1. Los/as interesados/as podrán presentar contra las resoluciones del Tribunal, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.
2. La convocatoria, las presentes Bases generales con sus Anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de los Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.
3. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.
4. Si se hubiera interpuesto recurso contra una resolución del Tribunal que impidiera a la/s persona/s aspirante/s continuar en el proceso y llegada la fecha de celebración de la siguiente prueba aquél no se hubiera resuelto, las personas afectadas podrán realizar cautelarmente el examen, si bien, éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

DECIMOQUINTA. Normativa Protección de Datos.

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso, y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentra bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Hinojos, sito en plaza de España, 2 de Hinojos de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto.

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases generales y/o Anexos que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable.

Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación o la toma de posesión de la persona propuesta, tras la finalización del proceso de selección.

Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, supresión, u oposición, mediante escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Hinojos, sito en plaza de España, 2 de Hinojos de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web.

DECIMOSEXTA. Norma final.

- 1. En caso de concurrir a más de una convocatoria, sólo se podrán considerar acreditado los requisitos y/o méritos de la persona aspirante, si ésta los detalla expresamente en la solicitud o instancia de participación, así como el proceso en el que aportó dicha documentación, sin perjuicio de que dicha documentación cumpla los criterios de acreditación establecidos en las presentes Bases generales o Anexos específicos.*
- 2. El trámite de notificación en el presente procedimiento selectivo se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.*

En Hinojos, a fecha de firma digital al margen.

Fdo. La Alcaldesa-Presidente.

ANEXO I

Plaza: Adjunto Técnico Coordinador de Deporte (Laboral Fijo)

Número de plazas: Una

Oferta de Empleo Público 2025. Turno libre.

Categoría Laboral: 2

Subcategoría: 2A

Titulación exigida:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.*

FASE DE OPOSICIÓN

Primera prueba. *Ejercicio teórico (carácter obligatorio y eliminatorio).*

Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test sobre el Temario General recogido en las presentes Bases.

El ejercicio estará compuesto por 50 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



alternativas, siendo únicamente una de ellas correcta. Las personas aspirantes deberán señalar la respuesta que consideren válida conforme a las instrucciones que se indiquen para la realización del ejercicio.

La valoración del ejercicio se efectuará conforme al siguiente sistema de puntuación:

- Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.
- Cada respuesta incorrecta se penalizará con -0,25 puntos.
- Las preguntas no contestadas no serán objeto de penalización.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 90 minutos.

Segunda prueba. Ejercicio práctico (carácter obligatorio y eliminatorio).

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el Temario recogido en el presente Anexo y directamente vinculados con las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria.

El ejercicio se desarrollará en la forma, duración y condiciones que determine el Tribunal Calificador. Asimismo, el Tribunal podrá optar por realizar un ejercicio tipo test de contenido práctico, aplicándose en este caso el mismo sistema de puntuación y penalización por errores establecido para la primera prueba.

La opción elegida, la duración exacta de la prueba y los criterios específicos de corrección y valoración se publicarán obligatoriamente junto con el anuncio que determine la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Calificación de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

El resultado se obtendrá calculando la media aritmética de dichas puntuaciones y, posteriormente, se procederá a su ponderación hasta alcanzar el 60 % de la puntuación total del proceso selectivo, mediante la correspondiente regla de proporcionalidad.

FASE DE CONCURSO

1. Valoración de méritos

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes, conforme al siguiente baremo:

A) Formación

Se considerarán méritos puntuables la formación y el perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

a) Actividades formativas

Se valorará la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento tales como cursos, másteres no oficiales, seminarios, jornadas o acciones formativas de naturaleza análoga, siempre que:

- Estén relacionadas con las materias incluidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza y funciones de la plaza convocada.
- Hayan sido organizadas o impartidas por una Administración Pública, por asociaciones o federaciones constituidas por éstas, por una Universidad Pública, por Colegios Profesionales oficiales o por Organizaciones Sindicales.

Asimismo, serán objeto de valoración, siempre que cumplan los requisitos anteriores, las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La formación será valorada en su integridad, no siendo posible fraccionar la puntuación

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



por módulos independientes que formen parte de una misma acción formativa.
La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

1. Hasta 10 horas o 2 días lectivos: 0,10 puntos.
2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,30 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,50 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,70 puntos.
5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 1,00 punto.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,25 puntos.
7. Más de 400 horas o más de 80 días lectivos: 1,50 puntos.

B) Experiencia profesional

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

La experiencia profesional se valorará por cada mes completo de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación de carácter funcional o laboral contractual, conforme al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en el mismo puesto objeto de la convocatoria en la Administración Local: 0,10 puntos por mes.
- Por servicios prestados en el mismo puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes.
- Por servicios prestados en cualquier otro puesto de la Administración Local u otra Administración Pública: 0,025 puntos por mes.

Reglas de cómputo

I. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente en función de la jornada efectivamente realizada.

II. No se computarán los períodos de servicios que hayan sido simultáneos con otros igualmente alegados, valorándose únicamente uno de ellos.

III. No serán objeto de valoración los servicios prestados sin relación funcional o laboral contractual, quedando excluidos los contratos administrativos de servicios, suministros, trabajos realizados como personal autónomo u otras figuras análogas.

IV. No será necesario aportar documentación acreditativa de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Hinojos, los cuales serán incorporados de oficio por el órgano competente en materia de Recursos Humanos.

2. Puntuación máxima de la fase de concurso

La puntuación máxima de la fase de concurso será la siguiente:

- Formación: hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia: hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima total de la fase de concurso será de 15 puntos.

3. Calificación de la fase de concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos debidamente acreditados.

La puntuación resultante se ponderará hasta alcanzar el 40 % de la puntuación total del proceso selectivo, aplicándose la correspondiente regla de proporcionalidad.

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales y valores superiores del ordenamiento jurídico. Derechos fundamentales y libertades públicas: garantías y suspensión. El modelo económico en la Constitución. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Organización del Estado. La Corona: funciones constitucionales. Las Cortes Generales: composición y funciones legislativas y de control. Referencia al Defensor del

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial: organización y principios. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 3. Administración Pública y organización territorial. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias, con especial referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Administración Local y la Administración Institucional.

Tema 4. La Unión Europea. Evolución y naturaleza jurídica de la Unión Europea. Principales instituciones: Consejo Europeo, Consejo, Parlamento Europeo, Comisión Europea y Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE y su incidencia en el ámbito local.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales del Régimen Local. Regulación jurídica básica. La Autonomía Local: contenido y garantías. Relaciones entre las distintas Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio y la Provincia. El Municipio: concepto, elementos (territorio, población y organización). El término municipal y el padrón. Organización municipal y competencias, con especial referencia a los servicios deportivos. La Provincia: organización y competencias provinciales.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo y potestad reglamentaria. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen sancionador e infracciones.

Tema 8. Acto administrativo y procedimiento administrativo. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos. Revisión de oficio y recursos administrativos. El procedimiento administrativo común: fases (inicio, ordenación, instrucción y terminación), plazos y especialidades en la Administración Local.

Tema 9. Formas de la acción administrativa y servicio público. La actividad de fomento, con especial referencia a subvenciones deportivas. La actividad de policía: autorizaciones y licencias. El servicio público local: formas de gestión. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 10. Atención al ciudadano, comunicación y gestión documental. La comunicación administrativa y atención al público. Servicios de información administrativa. Derechos del ciudadano en sus relaciones con la Administración. El registro de entrada y salida de documentos. Concepto de documento, archivo y clases de archivo. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: sesiones, acuerdos y actas.

Tema 11. Igualdad y violencia de género en Andalucía. Ley 12/2007, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: objeto, ámbito de aplicación, principios generales y políticas públicas. Ley 13/2007, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía: principios rectores, medidas de sensibilización, prevención y protección.

Tema 12. Protección de datos personales. Normativa en materia de protección de datos. Principios de protección de datos: calidad, consentimiento, información y deber de secreto. Derechos de las personas interesadas (acceso, rectificación, supresión, oposición y otros). Régimen de los ficheros de titularidad pública y responsabilidad administrativa.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Sociología y deontología de la actividad física y del deporte: Ética y profesión. La deontología en la Educación Física y el Deporte. El papel del Deporte en las sociedades modernas. Deporte y medios de comunicación: una propuesta educativa. Deporte y estructura social. Deporte y estratificación social.

Tema 2. El Deporte como medio de movilidad social: Deporte, globalización e Identidad.

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



Deporte y conflicto (I): violencia. Deporte y conflicto (II): racismo y xenofobia. Ética y Deporte. El papel de la educación física y el deporte en la prevención de la violencia infantil. El papel de la educación física y el deporte en la prevención de los trastornos de conducta alimentaria. El Deporte como medio de integración social y de prevención de la exclusión social.

Tema 3. Psicología de la actividad física: Introducción a la Psicología de la A.F. y Deporte. Procesos perceptivo-cognitivos en la A.F. y Deporte. Motivación y Autoconfianza en el deporte. Ansiedad, Activación y Estrés en el deporte. Liderazgo y Comunicación en la A.F. y Deporte. Grupos y Cohesión en el Deporte.

Tema 4. Desarrollo Motor: Introducción al estudio del Desarrollo Motor. Control Motor en la Primera Infancia. Habilidades Motrices Básicas. Competencia Motriz en la Madurez y Vejez. Ambiente y medio social en el desarrollo motor. Medición del Desarrollo Motor.

Tema 5. Aprendizaje y control motor: Introducción al estudio del Aprendizaje y Control Motor. Medición y Valoración del Aprendizaje Motor. Control Motor. Fases de proceso de adquisición motriz. Habilidades y Tareas Motrices. Transferencia en el aprendizaje motor. Retención en el aprendizaje motor. Presentación de las habilidades motrices y Deportivas. Práctica y Aprendizaje Motor. Conocimiento de los Resultados.

Tema 6. Biomecánica de la actividad física y el deporte: Introducción al estudio de la biomecánica. Análisis cinemático Lineal. Análisis Cinemático Angular. Dinámica del Centro de Masas. Dinámica del cuerpo humano. Equilibrio mecánico del cuerpo humano. Energía Mecánica. Métodos de análisis biomecánico.

Tema 7. Kinesiología y Sistemática de la Actividad Física y el Deporte: Introducción a la sistemática del ejercicio. Clasificación y sistematización del ejercicio físico. El ejercicio físico. Generalidades del análisis mecánico. Análisis mecánico por articulaciones. Análisis funcional de los ejercicios.

Tema 8. Educación física de base: Fundamentos de la educación física de base. Las aptitudes perceptivo-motrices. Percepción y representación de sí mismo. Percepción y representación del medio externo. La percepción espacio-temporal. Las aptitudes coordinativas.

Tema 9. El juego (I): Introducción: Conceptos generales. Teorías del juego: causales, finales y estructurales. Evolución del juego en el ciclo vital humano. Antropología del juego. El juego como medio educativo. Clasificación epistemológica del juego motor. El juego motor en los programas de educación física y recreación.

Tema 10. El Juego (II): Tipos y estructura de la sesión de juegos. La iniciación deportiva a través del juego. Equipamientos e instalaciones de contenido lúdico. Juegos sin material: parejas, tríos, grandes grupos. Juegos con material: balones, bancos, picas, cuerdas, aros. Juegos predeportivos: deportes individuales y deportes de equipo.

Tema 11. Expresión corporal: Fundamentos de la expresión corporal. Elementos corporales. Elementos espaciales. Elementos temporales. Metodología de la expresión corporal. La expresión corporal en los ámbitos de actuación profesional de la actividad física y del deporte.

Tema 12. Nuevas tendencias actuales: Síntesis histórica del desarrollo del fitness. El uso de la música como parte integrante de la sesión. El aeróbic y sus variedades. Evolución del aeróbic hacia las tendencias actuales. Nuevas tendencias con soporte musical. Disciplinas con material específico. Ciclo indoor. Planificación y elaboración de sesiones prácticas de fitness con soporte musical según unos objetivos y un grupo de población.

Tema 13. Kinantropometría y valoración de la condición física: La condición biológica del individuo para el deporte. Medidas antropométricas. El somatotipo. Proporcionalidad corporal. Composición corporal. Condición fisiológica I: Pruebas funcionales de valoración aeróbica. Ergoespirometría. Condición fisiológica II: Pruebas funcionales de valoración anaeróbica. Condición fisiológica III: Valoración bioquímica del rendimiento. Condición motora.

Tema 14. La condición física: Técnicas de mantenimiento de la condición física. Concepto de condición física, acondicionamiento físico, actividad física, mantenimiento físico. Evolución de la condición física a lo largo del ciclo vital. Efectos de las actividades



físico deportivas. Medios para la cuantificación de la actividad física. Cuestionarios, acelerómetros, wearables.

Tema 15. Mantenimiento y desarrollo de la resistencia: Concepto y características de la resistencia. Adaptaciones con el entrenamiento de resistencia. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la resistencia: El uso de la música como parte integrante de la sesión, entrenamiento interválico, entrenamiento polarizado, acción periférica cardíaca, ciclo-sala. Entrenamiento de resistencia en poblaciones especiales.

Tema 16. Mantenimiento y desarrollo de la fuerza: Concepto y características de la fuerza. Adaptaciones con el entrenamiento de fuerza. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la fuerza: encoders, circuitos, entrenamiento funcional, body pump, hipopresivos, EMG. Entrenamiento de fuerza en poblaciones especiales.

Tema 17. Mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia: Concepto y características de la velocidad y potencia. Adaptaciones con el entrenamiento de velocidad y potencia. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia: Sprint interval training, pliometría, entrenamiento facilitado y resistido, HIPT. Entrenamiento de velocidad y potencia en poblaciones especiales.

Tema 18. Mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad: Concepto y características de la flexibilidad. Adaptaciones con el entrenamiento de flexibilidad. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad: estiramientos dinámicos y nuevas tendencias (yoga, pilates). Entrenamiento de flexibilidad en poblaciones especiales.

Tema 19. Mantenimiento y desarrollo de las capacidades físicas secundarias: Concepto y características de la agilidad, coordinación y equilibrio. Adaptaciones con el entrenamiento de agilidad, coordinación y equilibrio. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de las capacidades físicas secundarias: situaciones inestables para el trabajo de equilibrio, coordinación y propiocepción. Entrenamiento de las capacidades físicas secundarias en poblaciones especiales.

Tema 20. Técnicas de relajación. Tensión, activación, ansiedad y estrés. La relajación. Introducción a la conciencia plena o mindfulness. Comunicación y educación consciente. Mejora de la efectividad. El estrés y la alimentación. El mindfulness en el deporte. Técnicas para el control de la activación. Técnicas cognitivas. Técnicas corporales.

Tema 21. Ocio y actividad física (I): Aproximación al concepto de ocio y tiempo libre. Ocio y Cultura. Funciones del Ocio. Ocio y Recreación. Derecho al Ocio. Aspectos preliminares en la organización de actividades de Ocio y Recreación.

Tema 22. Ocio y actividad física (II): Área Técnica: planificación de las actividades de Ocio y Recreación. Área de Operaciones: infraestructuras, tecnologías y sistema de seguridad. Área de Logística: transportes, avituallamiento y previsión de alojamiento. Área de Marketing: medios, imagen, patrocinios y protocolo. Área Corporativa: Financiero, contratos, seguros y RRHH.

Tema 23. Actividad física y salud (I): Concepto de salud. Resumen histórico de la interacción del ejercicio-salud. Indicadores de salud. Incidencia del ejercicio en la salud. Programación de la actividad física y el ejercicio como herramienta saludable.

Tema 24. Actividad física y salud (II): Cadenas musculares. Estática y alteraciones posturales. Alteraciones mecánicas de la columna vertebral. Hernias discales. Edad y ejercicio. Actividad física y gestación. Características del ejercicio en distintos grupos de edad. Actividad física y prevención primaria.

Tema 25. Actividad física y salud (III): La actividad física como prevención de patologías. Obesidad. Dislipemias y arteriosclerosis. Osteoporosis. Diabetes Mellitus Tipo II. Hipertensión. Artrosis. Diálisis y ejercicio. Efecto de la Actividad Física durante el tratamiento del cáncer. El ejercicio como causa de patología. Medicación y ejercicio.

Tema 26. Actividad física y deporte para personas con discapacidad (I): La discapacidad física y funcional. La discapacidad sensorial (visual y auditiva). La discapacidad intelectual (psíquica y enfermedad mental). El impacto social de la discapacidad. La Educación Física para alumnos/as con discapacidad.

Tema 27. Actividad física y deporte para personas con discapacidad (II): Los deportes para personas con discapacidad. Las clasificaciones funcionales. Deportes para personas

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



con discapacidad física. Deportes para personas con discapacidad intelectual. Deportes para personas con discapacidad sensorial (auditiva y visual).

Tema 28. Actividad física y deporte para personas con discapacidad (III): Los deportes inclusivos. La promoción deportiva y de la salud a través del deporte inclusivo: vínculos con el deporte convencional. Principales programas deportivos inclusivos: educativos, deportivos y de fitness.

Tema 29. Actividades acuáticas para el acondicionamiento físico. Actividades acuáticas para la salud. Evolución del concepto de fitness y wellness y su relación con el medio acuático. Actividades acuáticas para la mejora de la condición física.

Tema 30. Actividades acuáticas para poblaciones especiales. Programas de actividades acuáticas para población mayor. Programas de actividades acuáticas para parto y postparto. Actividades acuáticas y enfermedades osteoarticulares. Actividades acuáticas y enfermedades neurodegenerativas. Actividades acuáticas y enfermedades cardiovasculares.

Tema 31. Musculación (I): Anatomía del tejido muscular. Fisiología muscular. La contracción, origen del movimiento. Fisiología del músculo esquelético. La contracción muscular. Métodos de entrenamiento. La musculación como apoyo a otras disciplinas deportivas. Polivalencia del entrenamiento de musculación: Rehabilitación, entrenamiento deportivo, recreación, salud, etc. Aproximación a la dirección de salas de entrenamiento. Definición y características del entrenador de sala.

Tema 32. Musculación (II): Equipamiento de salas de musculación y Fitness. Equipamiento mínimo. La información inicial a los clientes. Derechos, deberes y feedback informativo. La sala de ejercicio cardiovascular. Entrenamiento libre frente a entrenamiento personalizado. Seguridad y procedimientos de urgencia en salas de musculación.

Tema 33. Musculación (III): Conceptos fundamentales de la biomecánica aplicada. Musculación y fuerza. Diferenciación de metodologías y ejercicios. El entrenamiento según objetivos. Desarrollo de niveles según objetivos. Valoración y control del entrenamiento de musculación. Planificación del entrenamiento de musculación.

Tema 34. Musculación (IV): Las lesiones en el entrenamiento con cargas. Clasificación de las lesiones. Ejercicios potencialmente peligrosos. Zonas más lesionadas. Causas más frecuentes. Pautas de prevención. Nutrición del deportista de musculación. Breves nociones sobre la nutrición específica. Nutrición en función de objetivos. Los especialistas en nutrición deportiva. Farmacología del entrenamiento de musculación. Drogas y dopaje: definición, uso y abuso, implicaciones legales del uso de la farmacología ilegal.

Tema 35. Evaluación de la actividad docente: Diseño, intervención y evaluación en la actividad física y el deporte. El proceso de planificación de la enseñanza. El diseño curricular. Elaboración de unidades didácticas y sesiones de clase. La evaluación en el ámbito de las actividades físicas. Evaluación de las programaciones. Bases para el análisis y control de la actividad docente. Métodos de observación y sus fases. Estilos de enseñanza, características generales. Estilos de enseñanza y socialización.

Tema 36. Metodología del entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico (I): La enseñanza de la actividad física y los deportes. Metodología específica de la enseñanza de la actividad física y los deportes. Metas y objetivos del ámbito motor. Análisis de las tareas motrices. Selección y presentación de las tareas motrices. Estructura básica de objetivos y contenidos.

Tema 37. Metodología del entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico (II): La planificación de la enseñanza. Criterios básicos para la programación. El proceso de comunicación: la comunicación técnica. El proceso de interacción: la comunicación didáctica. La estructura, dinámica y organización del grupo de clase. Las técnicas de enseñanza aplicadas a la actividad física y deportiva. La enseñanza en la iniciación deportiva. Conceptos básicos sobre la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Tema 38. Gestión (I): Dirección y organización de la actividad física y el deporte. Análisis y evolución de la Estructura de las Organizaciones de Actividad Física y Deporte. Los

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



Equipamientos y Espacios Deportivos: Generalidades. Equipamientos Deportivos: Salas y Pabellones, Piscinas y Pistas y Campos Grandes. Equipamientos Deportivos: Entornos Educativos.

Tema 39. Gestión (II): Los Servicios y programas de actividad física y deporte: Consideraciones Previas y Tipología. Los Servicios y programas de actividad física y deporte: dirección, diagnóstico, planificación y evaluación de los distintos tipos de servicios y programas. Los recursos humanos de actividad física y deporte: conceptualización, dirección, planificación y evaluación y legislación. Introducción al Marketing en las Organizaciones Deportivas. Introducción a los Eventos Deportivos.

Tema 40. Gestión (III): Estadística y tecnologías de la información y la comunicación en la actividad física y el deporte. El papel del análisis de datos en la actividad física y el deporte.

Tema 41. Los recursos humanos en la gestión deportiva (I): Dirección de recursos humanos en organizaciones deportivas. Planificación. La estructura organizativa y el puesto de trabajo. La dirección por competencias y la evaluación del desempeño de los recursos humanos de actividad física y deporte.

Tema 42. Los recursos humanos en la gestión deportiva (II): Proceso de selección y planificación de la formación de los recursos humanos en las organizaciones de actividad física y deporte. Las habilidades directivas y legislación. Los elementos laborales en la dirección de los recursos humanos.

Tema 43. Actividad física y salud pública (I): Concepto de salud pública. Sistemas sanitarios. Control sanitario. Profesiones sanitarias. Ejercicio y salud pública. Estadística. Epidemiología.

Tema 44. Actividad Física y salud pública (II): Ejercicio físico en patologías crónicas: Síndrome Metabólico. Cardiovasculares. Endocrinas. Respiratorias. Aparato locomotor. Sistema nervioso y neurodegenerativas. Cáncer. Enfermedades de la sangre. Genitourinarias. Digestivas.

Tema 45. Primeros auxilios en la actividad física y el deporte: Nociones generales y fundamentos de los primeros auxilios. Marco legal, responsabilidad y ética profesional. Métodos de generación de entornos seguros y de autoprotección. Consideraciones básicas sobre patología de urgencias I. Consideraciones básicas sobre patología de urgencias II. Aplicación de técnicas de primeros auxilios. Aplicación de técnicas de soporte vital básico (SVB) y de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP). Desfibrilación externa semiautomática (DESA). Valoración general del accidentado.

Tema 46. Lesiones en la actividad física y el deporte: Concepto y clasificación de las lesiones. Tratamiento físico de las lesiones. Función del preparador físico y sus responsabilidades. Lesiones musculares. Lesiones tendinosas. Lesiones articulares. Lesiones óseas. Patologías del pie en el deporte.

Tema 47. Actividades fundamentales de Aire Libre: Conocimientos auxiliares de Aire Libre. Iniciación práctica a las actividades físicas y deportivas en la naturaleza. Aplicaciones formativas y recreativas. Organización de campamentos y actividades de turismo activo en la naturaleza. Aspectos preventivos, normativos y de seguridad en el desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativas en el Medio Natural. Gestión del riesgo.

Tema 48. Estándares de los Servicios Deportivos Municipales: Catálogo de Servicios Deportivos Municipales para los diferentes segmentos de población. Criterios y variables para la elaboración de la programación de actividades de la temporada deportiva. Protocolos de participación, accesibilidad, inclusión y perspectiva de género. Programas para el fomento de la práctica deportiva autónoma dentro y fuera de los centros deportivos.

ANEXO II

Plaza: Peón de Servicios Múltiples
Número de plazas: Seis

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



Oferta de Empleo Público 2025. Turno libre.

Categoría Laboral: 6

Subcategoría: 6A

FASE DE OPOSICIÓN

Primera prueba. Ejercicio teórico (carácter obligatorio y eliminatorio).

Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test sobre el Temario recogido en el presente Anexo.

El ejercicio estará compuesto por 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas correcta. Las personas aspirantes deberán señalar la respuesta que consideren válida conforme a las instrucciones que se indiquen para la realización del ejercicio.

La valoración del ejercicio se efectuará conforme al siguiente sistema de puntuación:

- Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.
- Cada respuesta incorrecta se penalizará con -0,25 puntos.
- Las preguntas no contestadas no serán objeto de penalización.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Segunda prueba. Ejercicio práctico (carácter obligatorio y eliminatorio).

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el Temario recogido en el presente Anexo y directamente vinculados con las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria.

El ejercicio se desarrollará en la forma, duración y condiciones que determine el Tribunal Calificador. Asimismo, el Tribunal podrá optar por realizar un ejercicio tipo test de contenido práctico, aplicándose en este caso el mismo sistema de puntuación y penalización por errores establecido para la primera prueba.

La opción elegida, la duración exacta de la prueba y los criterios específicos de corrección y valoración se publicarán obligatoriamente junto con el anuncio que determine la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Calificación de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

El resultado se obtendrá calculando la media aritmética de dichas puntuaciones y, posteriormente, se procederá a su ponderación hasta alcanzar el 60 % de la puntuación total del proceso selectivo, mediante la correspondiente regla de proporcionalidad.

FASE DE CONCURSO

1. Valoración de méritos

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes, conforme al siguiente baremo:

A) Formación

Se considerarán méritos puntuables la formación y el perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

a) Actividades formativas

Se valorará la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento tales



como cursos, másteres no oficiales, seminarios, jornadas o acciones formativas de naturaleza análoga, siempre que:

- Estén relacionadas con las materias incluidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza y funciones de la plaza convocada.
- Hayan sido organizadas o impartidas por una Administración Pública, por asociaciones o federaciones constituidas por éstas, por una Universidad Pública, por Colegios Profesionales oficiales o por Organizaciones Sindicales.

Asimismo, serán objeto de valoración, siempre que cumplan los requisitos anteriores, las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La formación será valorada en su integridad, no siendo posible fraccionar la puntuación por módulos independientes que formen parte de una misma acción formativa.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

1. Hasta 10 horas o 2 días lectivos: 0,10 puntos.
2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,30 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,50 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,70 puntos.
5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 1,00 punto.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,25 puntos.
7. Más de 400 horas o más de 80 días lectivos: 1,50 puntos.

B) Experiencia profesional

La puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos.

La experiencia profesional se valorará por cada mes completo de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación de carácter funcional o laboral contractual, conforme al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en el mismo puesto objeto de la convocatoria en la Administración Local: 0,10 puntos por mes.
- Por servicios prestados en el mismo puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes.
- Por servicios prestados en cualquier otro puesto de la Administración Local u otra Administración Pública: 0,025 puntos por mes.

Reglas de cómputo

I. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente en función de la jornada efectivamente realizada.

II. No se computarán los períodos de servicios que hayan sido simultáneos con otros igualmente alegados, valorándose únicamente uno de ellos.

III. No serán objeto de valoración los servicios prestados sin relación funcional o laboral contractual, quedando excluidos los contratos administrativos de servicios, suministros, trabajos realizados como personal autónomo u otras figuras análogas.

IV. No será necesario aportar documentación acreditativa de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Hinojos, los cuales serán incorporados de oficio por el órgano competente en materia de Recursos Humanos.

2. Puntuación máxima de la fase de concurso

La puntuación máxima de la fase de concurso será la siguiente:

- Formación: hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia: hasta un máximo de 8 puntos.

La puntuación máxima total de la fase de concurso será de 10 puntos.

3. Calificación de la fase de concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos debidamente acreditados.

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



La puntuación resultante se ponderará hasta alcanzar el 40 % de la puntuación total del proceso selectivo, aplicándose la correspondiente regla de proporcionalidad.

TEMARIO

BLOQUE I. ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Tema 1. Materiales de construcción. Materiales pétreos naturales y artificiales. Áridos. Aglomerantes: cal, yeso y cemento. Materiales metálicos.

Tema 2. Morteros y hormigones. Tipos, mezclas, dosificaciones y aplicaciones básicas en obra.

Tema 3. Herramientas y útiles de albañilería. Herramientas de medición y replanteo. Herramientas de percusión, corte y acabado.

Tema 4. Elementos constructivos. Cimentaciones. Estructuras. Muros. Tipos de aparejos de ladrillo. Tabiquería. Cubiertas.

Tema 5. Revestimientos y acabados. Pavimentos. Alicatados. Enfoscados y revestimientos continuos.

BLOQUE II. FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Tema 6. Redes de saneamiento. Arquetas. Pozos de registro. Sumideros. Canalizaciones y nociones básicas de mantenimiento.

Tema 7. Instalaciones de fontanería. Materiales (cobre y materiales plásticos). Herramientas específicas. Nociones básicas de montaje y reparación de grifería y sanitarios.

BLOQUE III. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

Tema 8. Carpintería de madera. Tipos de maderas. Herramientas manuales de corte, desbaste y perforación. Sistemas básicos de unión y ensamble.

Tema 9. Cerrajería y carpintería metálica. Materiales ferrosos y no ferrosos. Perfiles y chapas. Herramientas de corte, taladrado y roscado.

BLOQUE IV. ELECTRICIDAD

Tema 10. Conceptos básicos de electricidad. El circuito eléctrico. Conductores. Canalizaciones. Mecanismos de mando.

Tema 11. Cuadros de protección eléctrica. Interruptor de Control de Potencia (ICP). Interruptores magnetotérmicos. Diferenciales. Puesta a tierra.

Tema 12. Alumbrado y automatismos. Tipos de lámparas. Nociones básicas de luminotecnia. Automatismos: minuterios y programadores.

BLOQUE V. PINTURA

Tema 13. Tipos de pinturas y aplicaciones. Pinturas al agua (temple, cemento, cal y silicato). Pinturas plásticas (mate, brillo y satinado). Pinturas especiales (epoxi, ignífugas e intumescentes).

Tema 14. Técnicas de aplicación y preparación de superficies. Pintado en liso, picado y gotelé. Aplicación a pistola (pintura al duco). Preparación de superficies. Selladores (tapa-poros). Limpieza de superficies metálicas y de madera.

Tema 15. Herramientas, medios auxiliares y conceptos técnicos. Batidoras, cubetas, bandejas y guías. Escaleras (extensibles y dobles), andamios y prolongadores. Conceptos de viscosidad, tiempos de secado, ventilación y uso de pigmentos.

BLOQUE VI. LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Tema 16. Productos y útiles de limpieza. Clasificación y uso de detergentes, desinfectantes, abrillantadores y disolventes. Útiles manuales: escobas, fregonas, bayetas, rascadores y carros de limpieza.

Tema 17. Maquinaria y procedimientos de limpieza. Funcionamiento básico de aspiradoras, pulidoras, fregadoras industriales y máquinas de agua a presión. Limpieza diaria y extraordinaria. Gestión básica de residuos. Manejo seguro de productos corrosivos y ácidos.

BLOQUE VII. JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Tema 18. Herramientas manuales de jardinería. Rastrillos, palas y útiles de preparación del terreno. Tijeras de poda, podadoras y cortasetos. Serruchos y sierras de arco.

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



Tema 19. Trabajos en altura y seguridad en jardinería. Uso de pértiga telescópica (márcola). Sistemas de sujeción y seguridad en trabajos en árboles.

Tema 20. Maquinaria, riego y protección vegetal. Pulverizadores de mochila. Mangueras. Mantenimiento básico de útiles de jardín. Uso de tutores y sistemas de protección de plantas.

BLOQUE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tema 21. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones básicas. Riesgos laborales en trabajos de peón de servicios múltiples. Equipos de Protección Individual (EPI). Señalización de seguridad. Actuación en caso de emergencia. Primeros auxilios básicos. Prevención en trabajos específicos: En trabajos de albañilería, jardinería, limpieza o electricidad se deberán adoptar medidas específicas.

NOTA IMPORTANTE: "Los temas enunciados incluirán en todo caso el conocimiento y manejo de las herramientas, útiles y maquinaria propios de cada oficio, así como las normas de seguridad aplicables a los mismos."

ANEXO III

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES DEL TURNO LIBRE DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOS EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2025.

☐

Adjunto Técnico Coordinador de Deporte

☐

Peón de Servicios Múltiples

(Marcar con una "X" a la plaza a la que se opta. Sólo una por solicitud.)

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico a efectos de notificaciones:	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, convocado por el Ayuntamiento de Hinojos.

Ayuntamiento de Hinojos

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



TOTAL		
N.º	DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	Autobaremo (Puntos)
TOTAL		
TOTAL FORMACIÓN + EXPERIENCIA PROFESIONAL		
En _____, a ____ de _____ del 2026		
Fdo.: D/D. ^a _____ »		



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hinojos.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

